



## RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-290-2025

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

#### CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. (...);
- Que el artículo 240 de la misma Norma Constitucional expresa: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...);
- Que el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.";
- Que el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sus literales a) y d) establecen respectivamente: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones";
- Que el artículo 323 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización señala que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. (...);
- Que el artículo 326 del mismo cuerpo normativo citado establece: "Conformación.- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán





conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.";

- Que el artículo 4 de la Ordenanza que regula la suscripción de convenios entre el GAD Municipalidad de Ambato e Instituciones Públicas y Privadas para la ejecución de programas y proyectos sociales que beneficien a la colectividad del cantón Ambato manifiesta: "De los convenios.- Los convenios que celebre el GAD Municipalidad de Ambato con instituciones públicas o privadas, para la ejecución de programas y proyectos sociales en beneficio de directo de la colectividad, cuyo monto presupuestario o valorado en especie supere el 0,025 por ciento del presupuesto de inversión anual, será aprobado por el Concejo Municipal, para lo cual se contará con los informes técnicos, legales y financieros e informes sobre el uso y destino de los recursos en beneficio de la colectividad Ambateña. El/la Alcalde/sa podrá suscribir bajo su responsabilidad en forma administrativa aquellos convenios que no superen el equivalente al 0,025 por ciento de inversión municipal anual.";
- Que el artículo 8 de la ordenanza citada expresa: "Aprobación del Concejo Municipal.- En caso de que el convenio exceda el monto autorizado en el Art. 4 de la presente Ordenanza, el/la Alcalde/sa remitirá el mismo Concejo Municipal quienes aprobarán o no su suscripción.";
- Que con fecha 14 de agosto de 2025, mediante oficio GADPRA-133-2025, el señor Efraín Marcelo Garcés, Presidente del GAD Parroquial de Atahualpa solicita a la Prefectura de Tungurahua la firma del Convenio Tripartito H. Gobierno Provincial de Tungurahua, GAD Municipalidad de Ambato y GAD Parroquial Rural Atahualpa;
- Que con oficio GADPRA-0159-2025 del 22 de septiembre de 2025, el señor Efraín Marcelo Garcés, Presidente del GAD Parroquial de Atahualpa solicita a la Dirección de Planificación del GAD Municipalidad de Ambato con el fin de concretar la suscripción del convenio tripartito para la construcción del EQUIPAMIENTO BARRIAL CONSTRUCCIÓN COMPLEJO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO DE LA PARROQUIA RURAL DE ATAHUALPA, solicita el informe técnico o resolución donde conste que los recursos serán parte de la suscripción de dicho convenio tripartito monto que incluye los años 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 como priorización del acta de presupuesto participativo;
- Que consta en el expediente la resolución N° 094-2025 Acta-GP-08-2025, del H. Consejo Provincial de Tungurahua, del 29 de agosto de 2025, en cuya parte pertinente señala: "RESUELVE: a).- Autorizar al Sr. Prefecto la firma del convenio tripartito, entre el H. Gobierno Provincial de Tungurahua, el GAD Municipal de Ambato y el GAD Parroquial de Atahualpa, para la ejecución del proyecto "Construcción del Complejo Centro Cultural, Social y Deportivo de la Parroquia Atahualpa", para lo cual el H. Gobierno Provincial de Tungurahua aportará con \$272.671.77 (doscientos setenta y dos mil seiscientos setenta y uno con 77/00 dólares, correspondientes a los ejercicios fiscales 2021 y 2024, en calidad de transferencia al GAD Municipal de Ambato, a su vez este GAD Municipal aportará con \$ 368 368.90 (trescientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta y ocho con 90/00) dólares para la firma de este convenio; (...)"
- Que consta en el expediente la CERTIFICACIÓN PARA FIRMA DE CONVENIOS CPF-159-2025 del 08 de septiembre de 2025, del H Gobierno Provincial de Tungurahua, mediante el cual se certifica la existencia de la partida 03.0678.01.04.000 A Gobiernos Autónomos Descentralizados por un valor de \$272,671.77; por concepto: "GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO PARA CONVENIO TRIPARTITO ENTRE EL HGPT, GAD MUNICIPAL DE AMBATO Y GAD





PARROQUIAL DE ATAHUALPA PARA FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO CENTRO CULTURAL SOCIAL Y DEPORTIVO DE LA PARROQUIA ATAHUALPA";

- Que consta Certificación Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, N° 1463, del 17 de octubre de 2025, en donde se certifica que existe la partida 750107.1801.001 con un monto de \$368,368.90 para la "SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO TRIPARTITO ENTRE EL HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA, EL GAD PARROQUIAL DE ATAHUALPA Y EL GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO BARRIAL CONSTRUCCIÓN COMPLEJO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO DE LA PARROQUIA RURAL ATAHUALPA, GADMA-DP-UPP-2025-0960-OF-2025-60060";
- Que con oficio GADMA-DP-UPP-2025-1037-OF/2025-64216 del 25 de noviembre de 2025, la Dirección de Planificación del GAD Municipalidad de Ambato informa sobre la viabilidad técnica indicando que el proyecto cumple con todos los parámetros técnicos requeridos, tanto en diseño como en costos. Asimismo, verifica la disponibilidad de recursos económicos por parte de las entidades intervinientes, en consecuencia concluye que el proyecto "Equipamiento Barrial: Construcción del Complejo Social, Cultural y Deportivo de la Parroquia Rural de Atahualpa" es técnicamente viable y cuenta con la disponibilidad presupuestaria requerida por las entidades participantes;
- Que con oficio GADMA-DCI-2025-0283-OF/2025-64216 del 28 de noviembre de 2025 la Dirección de Cooperación Internacional remite Informe de Alineación Estratégica para la Firma del Convenio de cooperación interinstitucional y gestión concurrente de competencias para la cogestión de obras entre el Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Atahualpa, en el que concluye que el convenio citado: "(...) se encuentra estratégicamente alineado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2050, Objetivos Estratégicos del GADMA y al Plan de Gobierno 2023-2027";
- Que con oficio GADMA-PS-2025-3545-OF/2025-64216 del 02 de diciembre de 2025, la Procuraduría Síndica Municipal emite pronunciamiento en cuya parte pertinente señala: "(...) Cumple con el procedimiento establecido y cuenta con toda la documentación habilitante, entre ellos: el informe de factibilidad emitido por la Dirección de Planificación, informe de Alienación Estratégica, e informe de factibilidad emitido el Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua; Certificación Presupuestaria N° 1463, de fecha 17 de octubre de 2025 emitida por el GADMA, Certificación Presupuestaria CPF-159-2025 referencia VC-1746-2025, de fecha 08 de septiembre de 2025 emitida por el Honorable Gobierno Provincial; de conformidad al artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.- Por lo expuesto, la Procuraduría Síndica sugiere que se remita al pleno del Concejo Municipal, para conocimiento, análisis y aprobación del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y GESTIÓN CONCURRENTE DE COMPETENCIAS PARA COGESTIÓN DE OBRAS QUE SE CELEBRA ENTRE EL HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN AMBATO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL ATAHUALPA, toda vez que el mismo se trata de erogación de fondos públicos, cuyo objeto es: Establecer una relación de cooperación directa entre el Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Atahualpa y el Gobierno






Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato con la finalidad de ejecutar la obra "Construcción del Complejo Centro Cultural, Social y Deportivo de la Parroquia Atahualpa", del cantón Ambato, Provincia de Tungurahua" (...);

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literales a) y d), en sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes **09 de diciembre de 2025**, acogiendo el contenido del oficio GADMA-PS-2025-3545-OF/2025-64216

**RESUELVE:**

Aprobar y autorizar la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y GESTIÓN CONCURRENTES DE COMPETENCIAS PARA COGESTIÓN DE OBRAS QUE SE CELEBRA ENTRE EL HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN AMBATO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL ATAHUALPA", cuyo objeto es: Establecer una relación de cooperación directa entre el Honorable Gobierno provincial de Tungurahua, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Atahualpa y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato con la finalidad de ejecutar la obra "Construcción del Complejo Centro Cultural, Social y Deportivo de la Parroquia Atahualpa", del cantón Ambato, Provincia de Tungurahua.- **Lo certifico.**- Ambato, 12 de diciembre de 2025.- **Notifíquese.**-

  
Abg. Margarita Mayorga Lascano  
**Secretaria del Concejo Municipal Ad-Hoc**



c.c. Archivo Concejo RC.

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda  
Aprobado por: Abg. Margarita Mayorga  
Fecha de elaboración: 2025-12-11  
Fecha de aprobación: 2025-12-12





Ambato, 12 de diciembre de 2025

Asunto: Notificar Resolución de Concejo No. RC-290-2025

Licenciado  
Carlos Hernan Ibarra Salazar  
**Alcalde Subrogante De Ambato**

Abogado  
Mario Ramiro Aguilar Martinez  
**Procurador Sindico**

Doctor

Manuel Caizabanda

**PREFECTO DEL HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA**

Señor

Efraín Marcelo Garcés

**PRESIDENTE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL  
ATAHUALPA**

Presente. -

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-290-2025, mediante la cual el Cuerpo Edificio resolvió:

Aprobar y autorizar la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y GESTIÓN CONCURRENTE DE COMPETENCIAS PARA COGESTIÓN DE OBRAS QUE SE CELEBRA ENTRE EL HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN AMBATO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL ATA HUALPA", cuyo objetivo es: Establecer una relación de cooperación directa entre el Honorable Gobierno provincial de Tungurahua, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Atahualpa y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato con la finalidad de ejecutar la obra "Construcción del Complejo Centro Cultural, Social y Deportivo de la parroquia Atahualpa" del cantón Ambato, Provincia de Tungurahua.

Nota: Expediente físico (Procuraduría Síndica)

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,





GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

Abogada *Margarita Mayorga Lascano*  
Margarita Mayorga Lascano  
Secretaría De Concejo Municipal Ad-hoc



- Referencias: - GADMA-PS-2025-3545-OF
- Anexos: - RESOLUCI\_N\_DE\_CONCEJO\_RG-290-2025.pdf  
- GADMA-PS-2025-3545-OF.-N.-64216.-CONVENIO\_CONSR.\_COMPLEJO\_ATAHUALPA.pdf  
- GADMA-DP-2025-1691-OF\_TRAMITE\_2025-64216.pdf  
- OFICIO\_FIRMADO\_ATAHUALPA.pdf  
- EXPEDIENTE\_COMPLETO\_CONVENIO\_ATAHUALPA.pdf  
- ALINEACION ESTRATEGICA\_ATAHUALPA\_signed.pdf  
- GADMA-DP-UPP-2025-1037-OF\_FW2025-64216.pdf  
- GADMA-PS-2025-3402-OF\_FW2025-64216.pdf  
- convenio\_atahualpa.pdf

Copia: Licenciada  
Mayra Patricia Naranjo Barriga  
**Asistente Técnico**  
Cpa. Mg.  
Susana Noemi Jara Peralta  
**Directora Financiera**

m naranjo /

Ambato  
LA NUEVA HISTORIA

